

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 209-2023-CO-UNJ

Jaén, 29 de mayo de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria del 24 de mayo de 2023, Carta N° 017-2023-SIDUNJ, de fecha 18 de mayo de 2023, Resolución Directoral N° D53-2023-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF, de fecha 09 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2022-CO-UNJ de fecha 29 de septiembre del 2022, establece que “La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Institución, que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones.

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

A su vez, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:

1. Garantiza la libertad sindical.
2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.



RESOLUCIÓN N° 209-2023-CO-UNJ

Jaén, 29 de mayo de 2023

3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.

Mediante Ley N° 27556, se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, la creación del Registro de organizaciones sindicales de servidores públicos, encargado de registrar la constitución de las organizaciones sindicales del primer, segundo y tercer nivel;

Del mismo modo, con el Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos-RSSP, a cargo de la Subdirección de Registros Generales y Pericias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o de la dependencia que haga sus veces en cada Dirección Regional. El registro confiere el procedimiento para el registro correspondiente;

Mediante Resolución Directoral N° D53-2023-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF, de fecha 09 de mayo de 2023, se inscribe y registra la Constitución del SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN – SIDUNJ, asimismo aprobó los Estatutos gremiales, el mismo que consta de VII Títulos, XI Capítulos, 58 Artículos y 02 Disposiciones Transitorias; de la Junta Directiva elegida cuya vigencia es de dos (2 años), a partir del 14 de marzo de 2023 hasta el 13 de marzo de 2025, conforme al acta de su propósito, en el Registro de Organización Sindicales de Serviciadores Públicos – ROSSP., de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Protección de los Derechos Fundamentales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Cajamarca, para tal efecto se otorga el Registro N° 019069-2023-GR-CAJ-DRTPE-DPSCPDF, integrado por los siguientes miembros: Secretario General – Frank Fernández Rosillo, Sub Secretario General – Christian Alexander Rivera Salazar, Secretario de Organización – Mario Ruiz Ramos, Secretario de Economía – Luis Rafael Tineo Saavedra, Secretario de Disciplina y Defensa – Mario Félix Olivera Aldana, Secretario de Prensa y Propaganda – Annick Huaccha Castillo, Secretario de Bienestar y Cultura – Rosario Yaquelin Y Llauce Santamaría;

El artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la Libertad Sindical establece: “La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir y afiliarse y desafilarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción”;

Que, con Carta N° 017-2023-SIDUNJ, de fecha 18 de mayo de 2023, el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén – SIDUNJ, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión de la resolución de reconocimiento del SIDUNJ, considerando que con fecha 09 de mayo de 2023, se emite la Resolución Directoral N° D53-2023-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF, que resuelve en su artículo primero “Inscribir y Registrar la Constitución del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén - SIDUNJ”, con registro N° 019069-2023-GR-CAJ-DRTPE-DPSCPDF, según constancia de la Constitución y Registro de la Junta Directiva del SIDUNJ;

En ese contexto, a través de los documentos del visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 24 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, reconocer al SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN – SIDUNJ y a su Junta Directiva;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 209-2023-CO-UNJ

Jaén, 29 de mayo de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el reconocimiento del SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SIDUNJ, para todos los efectos legales, registrados por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Protección de los Derechos Fundamentales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva del SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SIDUNJ, cuya vigencia inicia desde el 14 de marzo de 2023 hasta 13 de marzo de 2025, conforme a lo establecido en el Registro N° 019069-2023-GR-CAJ-DRTPE-DPSCPDF, integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| - Secretario General | Frank Fernández Rosillo |
| - Sub Secretario General | Christian Alexander Rivera Salazar |
| - Secretario de Organización | Mario Ruiz Ramos |
| - Secretario de Economía | Luis Rafael Tineo Saavedra |
| - Secretario de Disciplina y Defensa | Mario Félix Olivera Aldana |
| - Secretario de Prensa y Propaganda | Annick Huaccha Castillo |
| - Secretario de Bienestar y Cultura | Rosario Yaqueliny Llauce Santamaría |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)